

en la formación de un equipo de personal técnico estadístico que diseñará y ejecutará los planes de explotación de los datos y se responsabilizará del control y calidad de la información recogida a través de la muestra.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha cooperación económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Málaga, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.441.00.42A.7, por un importe de dos millones de pesetas.

Segundo. La Universidad de Málaga deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 4/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prorrogados por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, y al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 1995, del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, se ha resuelto hacer públicas las subvenciones otorgadas a las Diputaciones Provinciales andaluzas para los años 1993 y 1994, que a continuación se relacionan con la finalidad de desarrollar los Planes Provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, con arreglo a la siguiente distribución:

P.P.I.D. 1993

Provincia de Almería: 100.000.000 ptas.
Provincia de Córdoba: 85.000.000 ptas.
Provincia de Granada: 115.000.000 ptas.
Provincia de Huelva: 100.000.000 ptas.
Provincia de Jaén: 110.000.000 ptas.
Provincia de Málaga: 150.000.000 ptas.
Provincia de Sevilla: 170.000.000 ptas.

P.P.I.D. 1994

Provincia de Almería: 100.000.000 ptas.
Provincia de Cádiz: 140.000.000 ptas.
Provincia de Córdoba: 110.000.000 ptas.
Provincia de Granada: 115.000.000 ptas.

Provincia de Huelva: 105.000.000 ptas.
Provincia de Jaén: 110.000.000 ptas.
Provincia de Málaga: 150.000.000 ptas.
Provincia de Sevilla: 170.000.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y de conformidad con lo establecido en el Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte.
Finalidad: XI Ascenso y Descenso del Río Guadiana.
Cantidad: 1.500.000 ptas.

Huelva, 30 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jesús Fernández Jurado.

RESOLUCION de 2 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía correspondiente al ejercicio 1996.

La Orden de 31 de enero de 1995 (BOJA nº 30, de 22 de febrero) regula la concesión de subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20º de la mencionada Orden,

R E S U E L V O

Primero. Se hace pública la convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio 1996 destinadas a las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía.

Segundo. Las Asociaciones y Federaciones inscritas en el Registro Oficial podrán presentar solicitud de SUBVENCION ORDINARIA, de acuerdo con lo regulado por la Orden de 31 de enero de 1995, hasta transcurridos 45 días de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con excepción de las radicadas en América y Australia, que podrán presentarla hasta que pasen 75 días.

Tercero. Las solicitudes de SUBVENCION EXTRAORDINARIA podrán ser presentadas hasta el 31 de julio de 1996; debiéndose presentar una solicitud distinta para cada tipo de actividad u objeto.

En el presente ejercicio, aparte los programas promovidos por la Junta de Andalucía, podrán solicitarse subvenciones de carácter extraordinario para las siguientes actividades:

a) Las ASOCIACIONES inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluza, para:

- Edición de revistas o boletines periódicos con un mínimo de cuatro números anuales y que se remitan al menos a 50 Asociaciones reconocidas ubicadas fuera de su provincia.

- Actividades para la difusión de libros, vídeos y música relacionados con el Patrimonio Cultural de Andalucía.
 - Organización de cursos de reciclaje y perfeccionamiento de los profesores de danza, guitarra y teatro.
 - Visitas a Andalucía en grupo mínimo de 40 socios y al menos, dos días de duración.
 - Actividades organizadas por las entidades para la recepción de programas audiovisuales de contenido andaluz.
 - Elaboración de bases de inspección, catalogación y archivo para la gestión de las entidades.
- b) Las FEDERACIONES inscritas en el Registro, para:
- Encuentros sectoriales y regionales.
 - Actividades culturales andaluzas, a nivel comarcal o regional, en que participen un mínimo de diez Asociaciones reconocidas.
 - Organización de cursos de reciclaje y perfeccionamiento de los profesores de danza, guitarra y teatro de las Asociaciones.
- c) Los ENTES LOCALES para la realización en su demarcación de:
- Conmemoración institucional del Día de Andalucía fuera de nuestra Región.
 - Jornadas y programas culturales específicamente dedicados, en su caso, a los andaluces nacidos en la localidad que residen fuera de Andalucía o a los andaluces residentes en el municipio que promocionen la cultura andaluza y difundan las creaciones de artistas andaluces.
 - Programación por los Ayuntamientos de las actividades culturales que organicen y lleven a cabo las Asociaciones y Federaciones oficialmente reconocidas como Comunidades Andaluzas.

Cuarto. Las solicitudes de subvención, cumplimentadas según los modelos anexos a esta Resolución y acompañadas en cada caso por la documentación que en los mismos se especifica, deberán dirigirse a la Viceconsejería de Cultura, Dirección para la Cooperación Cultural, calle San José nº 3. 41004-SEVILLA; salvo las de los Entes Locales andaluces, que se tramitarán a través de la Delegación Provincial de Cultura que corresponda.

La Dirección para la Cooperación Cultural podrá agrupar los otorgamientos que se acuerden con respecto a las distintas subvenciones extraordinarias que solicite una misma entidad, cuando se considere conveniente.

DISPOSICION TRANSITORIA

Esta Resolución será de aplicación a las ayudas solicitadas en el ejercicio económico de 1995 cuando no hayan podido ser atendidas antes de su cierre y, dadas sus características o los solicitantes, se considere necesario su otorgamiento.

Las solicitudes elevadas para las mismas se considerarán automáticamente presentadas a la convocatoria para 1996 efectuada mediante esta Resolución y la documentación justificativa de su empleo se adecuará al objetivo solicitado en su día.

La cuantía total dedicada a las mismas no podrá superar la cifra de 10 millones de pesetas.

Sevilla, 2 de enero de 1996.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION ORDINARIA

I. SOLICITUD

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1995, reguladora de la concesión de ayudas públicas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria publicada mediante Resolución de 2 de Enero de 1996, para el ejercicio económico actual, se solicita dentro de plazo de la Viceconsejería de Cultura la concesión de la siguiente ayuda (Marcar con una X) para la finalidad que luego se explicita:

- Ordinaria , por importe de pts.

II. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

- Denominación:
- Domicilio Social:
- Localidad, C.P., provincia y país:
- Núm.de Código de Identificación Fiscal:
- Inscrita en el Registro de Comunidades Andaluzas con el nº:

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Cargo:
- Nombre y Apellidos:
- Núm. de DNI o Pasaporte:
- Domicilio:

IV. DESCRIPCION DEL DESTINO DE LA SUBVENCION

(Nota: Salvo para las Federaciones la Ordinaria tiene como objeto la cofinanciación de la programación anual habitual: Relacionar los actos mas destacados de la misma y los meses en que tienen lugar. Incluida la programación juvenil, a la que se destinará al menos el 20% de la misma. Caso necesario, adjuntar anexo).

.....

V. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD

- Código Cuenta Cliente.
- Núm.Entidad (4 dígitos):
- Núm.Oficina (4 dígitos):
- Núm. B.C. (2 dígitos):
- Núm.Cuenta (10 dígitos):
- Denominación y domicilio de la entidad bancaria:

VI. DOCUMENTACION A ADJUNTAR (Señalar con una X)

- Fotocopia del CIF de la entidad:
- Fotocopia del DNI del representante:
- Certificación del Secretario de la entidad acreditativa del cargo que ostenta quien suscribe la solicitud:

Declaro ser ciertos los datos incluidos, reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria y de remitir una breve Memoria explicando los actos culturales andaluces a los que se ha aplicado la subvención.

Lo que suscribo en a de de 1996.

(Firma del solicitante y sello de la entidad)
 A N E X O II

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION EXTRAORDINARIA

I. SOLICITUD

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1995, reguladora de la concesión de ayudas públicas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria publicada mediante Resolución de 2 de enero de 1996, para el ejercicio económico actual, se solicita dentro del plazo de la Viceconsejería de Cultura la concesión de la siguiente ayuda (Marcar con una X) para la finalidad que luego se explicita:

- Extraordinaria , por importe de pts.

II. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

- Denominación:
- Domicilio Social:
- Localidad, C.P., provincia y país:
- Núm. de Código de Identificación Fiscal:
- Inscrita en el Registro de Comunidades Andaluzas con el número:

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Cargo:
- Nombre y Apellidos:
- Núm.de DNI o Pasaporte:
- Domicilio:

IV. DESCRIPCION DEL DESTINO DE LA SUBVENCION

(Notas.-
 a).- Caso de solicitarse para más de una de las actividades previstas, deberá presentarse una solicitud distinta para cada una.
 b).- Solo cabe solicitarse para las actividades expresamente relacionadas en el artículo 3º de la Resolución de 2 de enero de 1996.
 c).- Incluir: Denominación/Objeto. Lugar y fecha de celebración, en su caso. Actividades previstas. Coste total presupuestado. Caso necesario, ampliar en anexo).

.....

V. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD

- Código Cuenta Cliente.
- Núm. Entidad (4 dígitos):
- Núm. Oficina (4 dígitos):
- Núm. D.C. (2 dígitos):
- Núm. Cuenta (10 dígitos):
- Denominación y domicilio de la entidad bancaria:
.....

VI. DOCUMENTACION A ADJUNTAR (Señalar con una X):

- a) Asociaciones y Federaciones:
 - Fotocopia del CIF de la entidad:
 - Fotocopia del DNI del representante:
 - Certificación del Secretario de la entidad acreditativa del cargo que ostenta quien suscribe la solicitud:
- b) Entidades Públicas:
 - Acuerdo o resolución del órgano competente de la entidad autorizando la petición:
 - Fotocopia del CIF de la entidad:
 - Certificación del Secretario de la entidad acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud:

VII. OTRA DOCUMENTACION A ADJUNTAR SEGUN LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA EXTRA:

A).- ASOCIACIONES.

1. Edición de Boletines:
 - Certificación del Secretario, visada por el Presidente, comprensiva de que se editan un mínimo de cuatro números al año y de que, cada número distinto, se remite a un mínimo de 50 Comunidades Andaluzas de fuerza de la provincia.
2. Actividades culturales: Presupuesto a nombre de la Asociación del coste las previstas desglosando cada una de ellas.

3. Reciclaje: Presupuesto de contratación del profesorado y de los otros gastos que se puedan ocasionar.

4. Visitas a Andalucía:

- Certificación del Secretario, visada por el Presidente, sobre destino y fechas del viaje, número de socios que se desplazan y duración de la estancia en Andalucía.

5 y 6. (Idem 2).

B).- FEDERACIONES.

1. Encuentros: Certificación del Secretario, visada por el Presidente, sobre objeto del mismo, lugar y fechas de celebración, Asociaciones participantes y presupuesto previsto.

2. Actividades: Certificación del Secretario, visada por el Presidente, comprensiva del programa, lugar y fecha de celebración, Asociaciones participantes, coste presupuestado y ayudas que reciben de otras Entidades Públicas.

3. Reciclaje: Presupuesto de contratación del profesorado y de los otros gastos que se puedan ocasionar.

C).- ENTES LOCALES.

- Memoria, visada por el Ilmo. Sr. Alcalde, sobre la programación prevista en los distintos supuestos, destinatarios, fechas, coste total presupuestado y aportación del Municipio.

Declaro ser ciertos los datos incluidos y reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria y de remitir una breve Memoria explicando los actos culturales andaluces a los que se ha aplicado la subvención.

Lo que suscribo en a de de 1996.

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE LORCA

EDICTO. (PP. 320/96).

Don José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de la ciudad de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Or. suma. hip. art. 131 L. Hipot. con el número 00183/91, a instancias del/a Procurador/a D/ña. Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación del Banco Central Hispano-Americano, S.A. con DNI/CIF A-28000446, domiciliado en c/ Alcalá núm. 49 (Madrid) contra don Jacinto Alarcón Carmona, con DNI/CIF, domiciliado en calle Enmedio, núm. 14 (Mojácar, Almería), y contra doña María Najar Ramírez, con DNI/CIF, domiciliada en calle Enmedio, núm. 14, Mojácar (Almería), en reclamación de la suma de 5.790.524 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/ Corregidor, núm. 1, señalándose para la primera el próximo día veintiséis de marzo de 1996 y hora de las 10,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día veintitrés de abril de 1996 y hora de las 10,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día veintidós de mayo de 1996 y hora de las 10,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina sita en Plaza Colón, s/n, de ésta, cuenta núm. 3067, clave

18 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de trece millones doscientas cincuenta mil pesetas (13.250.000 ptas.); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Dado en Lorca (Murcia) a once de enero de mil novecientos noventa y seis.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Aparcamiento con trastero en semisótano, designado con el número 46, con una superficie construida de 28 metros, 80 decímetros cuadrados, y útil de 26 metros, 60 decímetros cuadrados. Linta: Norte, subsuelo de una calle y aparcamiento número 47; Este, aparcamiento